

Novedades Comex



Resolución 808/2023

La Resolución N° 808/2023, publicada por la Secretaría de Energía, incorpora "de manera extraordinaria y transitoria" a distintas posiciones arancelarias como el crudo, aceites de petróleo y gas al Programa de Incremento Exportador

El beneficio alcanza al petróleo, gas y otros combustibles de todo el país, no solo al que se produce en la formación no convencional.

La fecha de liquidación de exportación deberá estar comprendida entre la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 492/23 (2 de octubre de 2023) y el 20 de octubre de 2023 inclusive.

Se les tomará el tipo de cambio oficial en un 75% y el Contado Con Liquidación (CCL) en un 25%.

Las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) podrán registrarse hasta el viernes 13 de octubre a las 17 y las empresas tendrán que pagar los Derechos de Exportación (retenciones) hasta dos días después. La norma exceptúa a aquellas que se comprometieron al acuerdo de precios por el que las petroleras se comprometieron a mantener estables los combustibles en surtidor y reducir el precio interno de comercialización del crudo, a cambio de postergar por seis meses el pago de las retenciones.

El art 2 inciso b) aclara: en la medida que la fecha de exportación efectiva de las mercaderías no sea posterior al 30 de noviembre de 2023.

PRODUCTOS ALCANZADOS

Ordenes de Pago

FORMULARIOS

LS 2119 DDJJ

Consultá la Resolución 808/2023 completa, ingresando en::

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5660173/20231003?suplemento=1>